



# PROTOCOLO

---

## MEJORA EMPREENDEDORA

---

Herramienta para facilitar el buen  
desempeño de trabajadoras  
autónomas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



UATAE

# ÍNDICE

1

## Presentación

3

¿Quiénes somos?

4

El proyecto

5

2

## Cómo utilizar esta guía

6

3

## Tablero

8

### ■ Explorando el tablero

9

### ■ Tablero: embarcando hacia el emprendimiento

11

- Comenzamos 13
- Bienvenidas; piensa tu idea... 18
- Trámites ante la administración 22
- Avanza hacia la formación 27
- Hablemos de cómo costear nuestro negocio... 32
- FAQ'S formuladas por las autónomas 42
- Otros recursos 49
- Llegando a la meta 51

# 1

**PRESENTACIÓN**



## ¿QUIENES SOMOS?

**UATAE, la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y emprendedores**, es una entidad que se consagra a la defensa y promoción de los derechos laborales, sociales y económicos de las trabajadoras y los trabajadores autónomos. Desde su constitución en el año 2003, hemos establecido nuestra sede principal en la ciudad de Madrid, expandiendo nuestra presencia a lo largo y ancho del territorio nacional con sedes autonómicas y provinciales permanentes.

Nuestra estructura geográfica y la eficacia de nuestros recursos en línea nos otorgan la capacidad de brindar asesoramiento y apoyo de manera integral a autónomos y autónomas en todo el país. En UATAE, dedicamos un inquebrantable esfuerzo a mejorar las condiciones de vida y actividad del colectivo, con una férrea convicción en la igualdad de oportunidades, la protección social y la mejora de las condiciones laborales

**Fomentamos el emprendimiento como un camino profesional valioso, y nos involucramos activamente como interlocutor permanente de las distintas administraciones ofreciendo asesoramiento jurídico y laboral a nuestros miembros, representándolos en diversas instancias públicas y privadas, y contribuyendo a la concienciación sobre la realidad del trabajo autónomo en España.**

Asimismo, participamos activamente en debates y propuestas de políticas públicas, tanto a nivel nacional como europeo, con el fin de abordar los desafíos y necesidades del trabajo autónomo y el emprendimiento.

Nuestro propósito fundamental es ser la voz fuerte y representativa que defienda los intereses de las personas autónomas. Nos comprometemos a impulsar el trabajo autónomo y el emprendimiento en España, y a luchar por un entorno laboral justo y equitativo para que el camino de la autonomía no sea el camino obligatorio al que se ven forzadas muchas personas sin oportunidades en el mercado laboral.

## EL PROYECTO

En un esfuerzo por cumplir con nuestra misión, hemos llevado a cabo un **proyecto financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Este proyecto, conocido como **“Protocolo MEJORA EMPRENDEDORA: una herramienta para facilitar el buen desempeño de trabajadoras autónomas”**, se centra en proporcionar una amplia gama de recursos e información sobre emprendimiento y ayuda financiera a las autónomas y emprendedoras, abarcando diferentes CCAA de nuestro país. En esta guía/protocolo, recogemos, el fruto de un año de arduo trabajo realizado en colaboración con mujeres autónomas, cuya implicación ha sido fundamental para desarrollar esta herramienta que se distribuirá ampliamente a través de diversos medios de comunicación y RRSS



### PROTOCOLO MEJORA EMPRENDEDORA

A background image showing three people in a professional setting. On the left, a woman with dark hair and glasses is wearing a yellow shirt with white polka dots. In the center, a woman with reddish hair is wearing a green button-down shirt and is pointing at a document. On the right, a man is wearing a yellow shirt. They are all looking at and pointing to a document that features various charts and graphs.

# 2

## **CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA**

## ¡BIENVENIDAS A ESTA GUÍA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA EMPRENDEDORAS Y AUTÓNOMAS!

Aquí encontrarás información valiosa para sacar el máximo provecho a los recursos relacionados con el emprendimiento en España, a través de un recorrido por el tablero principal llamado **“Embarcando hacia el Emprendimiento”**. Te guiaremos paso a paso desde el inicio de tu emprendimiento hasta la realización de trámites, subvenciones y financiación relevantes para autónomas.

Estos materiales están diseñados para ser una herramienta valiosa en tu desarrollo tanto personal como profesional. ¡Explora el Tablero inicial!

## CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA

- **Explora temas de interés:** Investiga las unidades y actividades que más te interesen o que consideres relevantes para tu desarrollo como persona autónoma.
- **Adapta las actividades:** Si alguna actividad se adapta a tus necesidades o contextos específicos, no dudes en utilizarla para enriquecer tu conocimiento y habilidades.
- **Comparte aprendizajes:** Si trabajas en un equipo o colaboras con más personas autónomas, considera compartir estos materiales para fomentar el aprendizaje conjunto.
- **Amplía tus conocimientos:** Utiliza los recursos adicionales proporcionados para profundizar en temas de tu interés. La formación continua es clave para el éxito como emprendedora o autónoma.

# 3

**EL TABLERO**



# **EXPLORANDO EL TABLERO**

## EXPLORANDO EL TABLERO

Los materiales didácticos que aparecerán en el tablero al enfocar tu cursor, se dividen en distintas unidades (casillas), cada una con su propio enlace. Aquí te explicamos cómo están organizados:

- **¡COMENZAMOS!**: Esta sección proporciona una introducción general a la temática. Te recomendamos leer o explorar esta información para tener una comprensión inicial antes de adentrarte en los demás casilleros.
- **Bienvenidas; piensa tu idea...** Aunque esta sección está diseñada para principiantes en materia autónoma, puede ser útil para ti. Aquí encontrarás detalles sobre como iniciar tu trámite, formularios de presentación obligatoria y calendarios de periodos importantes para la persona autónoma.
- **Orientación a la emprendedora**: En esta parte, se proporciona información específica que te ayudará a contextualizar y completar cada procedimiento administrativo por Comunidad Autónoma. Cuando ingreses al enlace, haz click con tu cursor sobre la región en la que vives, y aparecerá información detallada de los procedimientos que debes seguir.
- **Recursos**: Se incluyen materiales adicionales que pueden ampliar las respuestas a tus dudas. Explora estos recursos si deseas profundizar en un tema en particular.

Recuerda que estos materiales están diseñados para brindarte flexibilidad y apoyo en tu camino como emprendedora o autónoma. Aprovecha al máximo esta valiosa herramienta para aprender, crecer y lograr tus metas en el mundo empresarial.

**¡Mucho éxito en tu viaje emprendedor!**

# EMBARCANDO HACIA EL EMPRENDIMIENTO



1

## COMENZAMOS



2

BIENVENIDAS;  
PIENSA TU IDEA



3

TRÁMITES  
ANTE LA  
ADMINISTRACIÓN



4

AVANZA HACIA  
LA FORMACIÓN



5

COMIENZOS  
FORMATIVOS



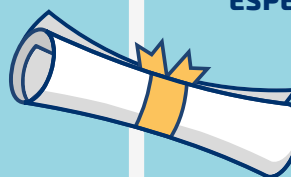
6

FORMACIÓN  
PROFESIONAL



7

FORMACIÓN  
ESPECIALIZADA



8

9



NO OLVIDES PRESENTAR TUS  
DECLARACIONES A TIEMPO



10

CONTINÚA

11

## HABLEMOS DE CÓMO COSTEAR NUESTRO NEGOCIO



12



**PARA COMENZAR:  
BONIFICACIONES  
Y DEDUCCIONES**

13

**PARA CONTINUAR  
DONDE BUSCAR  
FINANCIACIÓN**



14



**Y NO PODEMOS  
OLVIDAR LAS  
AYUDAS Y  
SUBVENCIONES**

15

16



**FAQ'S: PREGUNTAS  
FORMULADAS POR  
LAS AUTÓNOMAS**

19

18

**OTROS  
RECURSOS**



17

20

## META

**¡ CONSEGUIDO !**



**COMENZAMOS**



## CASILLA 1: COMENZAMOS

**Ser una persona autónoma o emprendedora en España implica tomar la iniciativa de gestionar y desarrollar tu propio negocio o actividad profesional de manera independiente. Esto conlleva una serie de responsabilidades, desafíos y beneficios.**

Te otorga la libertad de tomar decisiones sobre tu negocio o carrera profesional, tomando el control sobre tu dirección y estrategia. A su vez, cumplir con las obligaciones fiscales y legales, implica llevar un registro de ingresos y gastos, presentar declaraciones de impuestos y cotizar a la Seguridad Social. Las personas autónomas en España están sujetas a impuestos específicos, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Debes estar al tanto de las fechas de vencimiento y asegurarte de cumplir con tus obligaciones tributarias.

También, debes pagar tus propias cotizaciones a la Seguridad Social. Esto te proporciona acceso a la atención médica y otros beneficios.

**Emprender requiere una gran inversión de tiempo y esfuerzo. Una de las tareas más complejas para una emprendedora promedio, tiene que ver con el tiempo que utiliza, además de su trabajo, para administrar todas las áreas de su negocio, como finanzas, marketing, recursos humanos y operaciones. Esto puede ser abrumador, pero también ofrece la oportunidad de aprender y crecer.**

Pero no todo son obligaciones en este camino: como autónoma, puedes tener acceso a ciertos beneficios sociales, como el derecho a una pensión, prestaciones por desempleo y baja por enfermedad, aunque diferentes al empleo asalariado, ya que dependen de tus cotizaciones.

El camino del emprendimiento ofrece la oportunidad de perseguir tus pasiones, crear algo propio y alcanzar el éxito personal y profesional.



Ofrece independencia y la oportunidad de construir tu propio camino. Es importante estar bien informado, planificar cuidadosamente y buscar apoyo profesional cuando sea necesario para tener éxito en esta empresa. ¡Animo!

## EMPRENDER EN ESPAÑA

El emprendimiento en España ha experimentado un crecimiento notable en las últimas décadas y se ha convertido en un componente clave de la economía. España ha desarrollado un ecosistema emprendedor diverso, con ciudades como Madrid y Barcelona a la cabeza. Estas ciudades albergan numerosos espacios de coworking, incubadoras, aceleradoras y eventos relacionados con el emprendimiento que fomentan la colaboración y el networking entre emprendedores.

El sector tecnológico ha sido una parte fundamental del auge del emprendimiento en España. Startups relacionados con la tecnología, como fintech, healthtech y edtech, han atraído inversiones significativas de fondos de capital riesgo y empresas de capital privado. Barcelona y Madrid son conocidas como hubs tecnológicos en Europa. Sin embargo, no todos los negocios emergentes pertenecen al sector tecnológico, existen diversas actividades profesionales emergentes que se realizan de manera independiente. Algunas de estas áreas incluyen:

- **Sostenibilidad y medio ambiente:** La creciente conciencia ambiental ha generado oportunidades en áreas como la consultoría ambiental, la gestión de residuos, la eficiencia energética y la consultoría en energías renovables. Los profesionales independientes en estos campos ayudan a las empresas a cumplir con regulaciones ambientales y adoptar prácticas más sostenibles.
- **Salud y bienestar:** La demanda de servicios relacionados con la salud y el bienestar está en aumento. Esto incluye entrenadores personales, terapeutas, dietistas, nutricionistas y profesionales de la medicina alternativa que ofrecen servicios de manera independiente.



- **Turismo y hostelería:** El turismo es un sector importante en España. Los emprendedores pueden ofrecer servicios turísticos especializados, como visitas guiadas temáticas, experiencias gastronómicas, alquiler de alojamientos y actividades de ocio.
- **Educativos y formación:** La formación en línea y el aprendizaje a distancia han experimentado un crecimiento significativo. Los profesionales independientes pueden ofrecer servicios de formación en línea, tutoría, asesoramiento académico y desarrollo de contenidos educativos.
- **Diseño y creatividad:** Los diseñadores gráficos, diseñadores de interiores, artistas visuales y profesionales creativos independientes tienen una creciente demanda en la industria de la publicidad, el diseño de interiores y la creación de contenidos visuales para medios digitales.
- **Servicios de consultoría y coaching:** Los consultores independientes ofrecen asesoramiento en una variedad de áreas, desde consultoría de negocios hasta coaching personal y profesional. Ayudan a las personas y las empresas a alcanzar sus objetivos y mejorar su desempeño.
- **Gastronomía y alimentos:** La gastronomía y la producción de alimentos artesanales son áreas emergentes en España. Emprendedores pueden abrir restaurantes, food trucks, tiendas de productos gourmet o elaborar productos alimentarios caseros para la venta.
- **Servicios legales y contables:** Abogados y contadores independientes brindan asesoramiento legal y servicios contables a individuos y empresas, ayudándoles a cumplir con las regulaciones y requisitos fiscales.
- **Industrias culturales y creativas:** La producción de contenidos culturales, como música, cine, literatura y arte, está en crecimiento. Los artistas y creadores independientes encuentran oportunidades para promocionar y vender su trabajo a nivel nacional e internacional.



**El gobierno español** ha implementado una serie de programas y políticas para fomentar el emprendimiento. Esto incluye incentivos fiscales, subvenciones, financiación y programas de capacitación.

Además, se han establecido a partir de una iniciativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social, **la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027 (ENDITA)** que se configura como una hoja de ruta que impulsa y promociona el trabajo por cuenta propia, contemplando una serie de actuaciones que persiguen responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que desarrollan el trabajo autónomo.

Con esta estrategia se adopta una mirada integral con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de los autónomos y autónomas durante todo el ciclo vital de la actividad, desde la creación del ecosistema emprendedor; pasando por el inicio de la actividad por cuenta propia, el desarrollo de la actividad y las medidas de acompañamiento, así como las medidas de mejora en el desarrollo evolutivo de la actividad emprendedora.

Si quieres saber más de los objetivos de la ENDITA puedes acceder desde [AQUÍ](#).

  
Volver al  
TABLERO

**BIENVENIDAS;  
PIENSA TU IDEA...**



## CASILLA 2: BIENVENIDAS; PIENSA TU IDEA...

Antes de comenzar con los tramites, deberás elaborar un **plan de negocio** sólido que incluya información sobre tu actividad, mercado objetivo, competidor con tu es, presupuesto y proyecciones financieras. Esto te ayudará a tener claridad sobre tus objetivos y recursos. Sera tu guía para emprender. Aquí te proporcionamos algunas consideraciones clave para que consideres en la construcción de tu plan:

1

### Resumen Ejecutivo:

- Descripción concisa de la empresa, su misión, visión y objetivos.
- Breve descripción del producto o servicio que ofrecerás.
- Resumen de la estructura organizativa.

2

### Análisis de Mercado:

- Investigación de mercado para comprender la demanda, la competencia y las tendencias del sector.
- Identificación del público objetivo y análisis de su comportamiento de compra.

3

### Estrategia de Marketing:

- Plan de marketing detallado, incluyendo estrategias de promoción, publicidad y redes sociales.
- Estrategias para diferenciarse de la competencia.

4

### Estructura Organizativa:

- Descripción de la estructura organizativa, roles y responsabilidades.
- Detalles sobre el equipo de gestión y su experiencia.



5

**Producto o Servicio:**

- Descripción detallada del producto o servicio, destacando sus características únicas.
- Proceso de desarrollo o adquisición del producto/servicio.

6

**Plan de Operaciones:**

- Detalles sobre la ubicación del negocio, instalaciones y proveedores.
- Procesos operativos y logísticos.

7

**Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas):**

- Evaluación interna y externa de la empresa.
- Identificación de áreas para mejorar y aprovechar oportunidades.

8

**Estudio Financiero:**

- Proyecciones financieras a corto y largo plazo.
- Presupuesto inicial y estructura de costos.
- Fuentes de financiación.

9

**Aspectos Legales y Regulatorios:**

- Cumplimiento de los requisitos legales para operar en España.
- Licencias y permisos necesarios. Puedes averiguar el [Registro de marca y nombre comercial aquí](#)



10

**Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa:**

- Compromisos y prácticas de sostenibilidad.
- Participación en iniciativas sociales.

11

**Riesgos y Contingencias:**

- identificación de posibles riesgos comerciales y planes de contingencia.
- Estrategias para mitigar riesgos.

12

**Plan de Implementación:**

- Cronograma detallado para la implementación del plan de negocios.
- Hitos clave y métricas de seguimiento.

13

**Aspectos Fiscales:**

- Conformidad con las obligaciones fiscales locales.
- Planificación fiscal para maximizar beneficios.

14

**Networking y Colaboraciones:**

- Estrategias para establecer alianzas y colaboraciones.
- Participación en eventos y redes de negocios locales.

15

**Actualización y Revisión:**

- Planificación para revisar y actualizar el plan de negocios según sea necesario.

# **TRÁMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN**



## CASILLA 3: TRÁMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez que tengas completo tu plan de negocios puedes comenzar con el **proceso administrativo**. Ser autónoma en España implica una serie de pasos y responsabilidades administrativas que debes seguir para establecer y gestionar tu propio negocio de manera legal. A continuación, te proporcionamos una guía administrativa básica para llevar adelante estos procedimientos independientemente de tu CC.AA.

**1 Darse de alta en Hacienda:** Lo primero que debes hacer es darte de alta en la Agencia Tributaria. Debes obtener un Número de Identificación Fiscal (NIF) si aún no lo tienes. Para ello, debes presentar el modelo [036](#) (modelo completo) o 037, dependiendo de tu situación. En este modelo debes indicar:

- Tus datos personales
- Fecha de inicio de la actividad
- El Impuesto de Actividades Económicas (IAE), es un epígrafe que tienes que indicar con un código que aparece en este [listado](#)
- Y las obligaciones tributarias de ese IAE. Aunque es un trámite obligatorio, la mayoría de los autónomos están exentos de pagar el IAE.

Este trámite podrás hacerlo de forma telemática o presencial pidiendo [cita previa](#) en la web de la Agencia Tributaria.

**2 Darse de Alta en el Régimen de Autónomos (RETA):** Este trámite es obligatorio realizarlo de forma telemática. Puedes hacerlo en el [Portal Importass](#) si tienes certificado electrónico, Cl@ve permanente, Cl@ve pin o vía SMS. Si no tienes ningún método de identificación online, [solicítalo aquí](#). Durante el trámite es obligatorio escoger una mutua para cubrir las contingencias profesionales, la incapacidad temporal o el cese de actividad. Para darte de alta necesitarás:



- Tu Número de la Seguridad Social (NUSS)
- Tu DNI
- Fecha de inicio de la actividad y domicilio
- IAE (Impuesto de Actividades Económicas)
- Número de cuenta bancaria

**3 Elección de la Modalidad Fiscal:** Deberás elegir una modalidad fiscal, como el régimen de estimación directa o el de módulos, dependiendo de tu actividad y facturación prevista. Puedes obtener asesoramiento de un profesional para tomar la decisión adecuada. Para mas información respecto a la nueva cotización para personas autónomas 2023 puedes seguir este [enlace](#).

**4 Obtención de Licencias y Permisos:** Algunas actividades pueden requerir licencias o permisos específicos. Consulta con tu ayuntamiento o las autoridades competentes para asegurarte de cumplir con los requisitos legales.

- [Accede a este portal de asesoramiento](#)
- [Puntos de atención al emprendimiento](#)

**5 Contabilidad:** Lleva un registro exhaustivo de tus ingresos y gastos. Es recomendable contar con un software de contabilidad o un asesor fiscal que te ayude a mantener tus cuentas al día. Algunas de las áreas a tener en cuenta:

- Como persona autónoma, deberás llevar un libro registro de bienes de inversión libro de ingresos y libro de gastos.
- Trimestralmente, declaraciones de IRPF y/o IVA e informativa si corresponde.



- Anualmente, declaración informativa en el supuesto de IVA y declaración si lo genera de operaciones realizadas con terceros que cumplan las condiciones.
- Anualmente, cuando se inicie la campaña de la Declaración de la Renta, deberán declarar lo generado en su actividad económica.
- Para aquellos que generen gastos por arrendamiento de local, pagos en los que se le haya efectuado retención, o gastos de personal, deberán declarar trimestral y anualmente la declaración informativa.
- Registro de Libros Contables: Guarda todos los documentos relacionados con tu actividad económica, como facturas, contratos y registros contables, durante al menos 6 años.

6

**Declaraciones fiscales:** Como autónomo, debes presentar trimestralmente el [modelo 303 \(IVA\)](#) y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que es un impuesto directo que grava la renta de las personas físicas: se presenta trimestralmente a Hacienda, dependiendo del [régimen](#) que hayas elegido se presenta un modelo u otro. Existen deducciones de IRPF, [conócelas aquí](#). Anualmente también debes presentar el [modelo 390](#). Existen actividades que dan derecho a la deducción de IVA, haz [clic aquí](#) para saber acerca de qué actividades dan derecho a la deducción.

7

**Facturación y Cobros:** Es importante establecer un sistema de facturación y control de cobros. Asegúrate de cumplir con los plazos de pago a tus proveedores y de gestionar adecuadamente tus ingresos.

8

**Seguro de Responsabilidad Civil y Otros Seguros:** Considera la posibilidad de contratar un seguro de responsabilidad civil y otros seguros que puedan ser relevantes para tu actividad.

9

**Registro de Datos Personales:** Si manejas datos personales, debes cumplir con la [normativa de protección de datos \(RGPD\)](#). Registra los datos y establece medidas de seguridad adecuadas.



10

**Régimen Laboral:** Si tienes empleados, asegúrate de cumplir con las normativas de seguridad laboral y contratos laborales. [Requisitos de contratación laboral aquí.](#)

En el caso de necesitarlo, también puedes recurrir a la capitalización de tu prestación por desempleo. [Chequea aquí la información y requisitos.](#)

11

**Formación Continua:** Mantente actualizado en tu campo y en cuestiones legales y fiscales que puedan afectar a tu negocio.



Recuerda que es esencial **contar con un asesor fiscal o contable** que te oriente y te ayude a cumplir con todas las obligaciones administrativas y fiscales. La legislación puede cambiar, por lo que siempre debes estar al tanto de las novedades y actualizaciones en las regulaciones aplicables a los autónomos en España. Puedes informarte accediendo a la pagina de [UATAE](#) o buscando más información en el [Portal del trabajo autónomo](#).



Volver al  
TABLERO

**AVANZA HACIA  
LA FORMACIÓN**

# AVANZA HACIA LA FORMACIÓN

Desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027 (ENDITA)” tiene un enfoque clave: **brindar formación especializada a quienes trabajan de manera autónoma.**

Es esencial que como autónoma tengas el conocimiento necesario para hacer crecer tu negocio, usar nuevas herramientas y estar al día con la tecnología. **Las entidades públicas trabajan en adaptar la formación a tus necesidades.**

La idea es ofrecer apoyo y formación a los emprendedores en todas las etapas de su negocio: comienzo, desarrollo y mejora, para que puedan consolidar sus proyectos y mantenerlos en el tiempo.

**En este momento, hay cursos gratuitos disponibles a través de diversas entidades públicas.**



## CASILLA 5: COMIENZOS FORMATIVOS

Cuando estés comenzando con tu emprendimiento, precisarás muchísimas herramientas. Estas páginas pueden ayudarte con formación online gratuita que puedes conciliar con tu vida profesional y familiar.

Por otro lado te ofrecemos herramientas de diagnóstico que han propuesto diferentes CC.AA, para que utilices y puedas medir tus experiencias y saberes.

- **Certificado de competencias digitales:** evalúa tus competencias digitales y refuerza aquellas que necesites.

[TuCertiCyL: Certificación de competencias digitales de la Junta de Castilla y León](#)



- **Herramienta DAFO:** El DAFO (iniciales de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) es una herramienta que permite a la empresaria, a analizar la realidad de su empresa, marca o producto para poder tomar decisiones de futuro. Este instrumento puede ser un buen comienzo cuando nos planteamos un nuevo proyecto empresarial ya que ayuda a establecer las estrategias para que éste sea viable. Además, se puede convertir en una herramienta de reflexión sobre la situación de una empresa ya creada.

[Te invitamos a conocerla desde AQUÍ](#)

- **Autodiagnóstico emprendedor:** La Dirección General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo presenta la herramienta: "Autodiagnóstico de actitudes emprendedoras" puedes acceder desde este enlace:

<https://autodiagnosticos.ipyme.org/emprendedores>

- **Desde la Fundación Grupo Hada,** puedes realizar varios autodiagnósticos que facilitaran tus conocimientos acerca de tu propia empresa. ¡Pruébalos!

[Diagnostícate \(FUNDACIÓN GRUPO HADA\) \(portalemp.com\)](#)





## CASILLA 6: FORMACIÓN PROFESIONAL

¿Crees que aún te falta mucho por conocer? Continúa tu formación con estas ofertas formativas:

- **Transformación digital:** ¿estás pensando en dar un paso más con tu emprendimiento? Accede a todos los procesos de digitalización para PYMES en:

- [Acelera pyme](#)
- Actualmente UATAE colabora con [Red.es](#) en la difusión del KIT digital. Accede desde [aquí](#)

- **¿Eres extranjera y tienes conocimientos previos que no sabes cómo acreditar?** [Lee esta guía de acreditación de competencias profesionales.](#)

- **Más páginas de formación en emprendimiento:**

- [Formación - Desafío Mujer Rural \(desafiomujerrural.es\)](#)
- <https://escueladeemprendedoras.es/>
- <https://uatae.org/cursos-de-formacion/>
- <https://digitalizate-learning.fundae.es/>
- <https://www.todofp.es/comunidad-docente/formacion-innovacion/emprendimiento-en-fp/recursos-fomento-emprendimiento.html>





## CASILLA 7: FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- Explora estos cursos de Marketing Digital, Desarrollo de Apps Móviles, Productividad Personal, proporcionados por Google:

<https://grow.google/intl/es/courses-and-tools/>

- Aprende a programar desde:

[Factoria5](#)

- Incorpora aptitudes relevantes para tu carrera o negocio. LinkedIn te propone estos cursos:

[Cursos linkedin](#)



**HABLEMOS DE  
CÓMO COSTEAR  
NUESTRO NEGOCIO...**



## CASILLA 12: PARA COMENZAR: BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES

### ■ Tarifa plana para personas autónomas

La tarifa plana es una iniciativa lanzada por Hacienda y la Seguridad social que consta de una **cuota mensual reducida de 80€** durante los primeros 12 meses de actividad. Transcurrido dicho periodo de tiempo, podría extenderse 12 meses más si prevé que sus rendimientos económicos anuales se situarán por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI). En el caso de las personas con al menos un 33% de grado de discapacidad, de víctimas de violencia de género o víctimas del terrorismo, podrán disfrutar de la cuota reducida durante los primeros 24 meses, pudiendo extender dicha bonificación hasta los 36 meses.

#### Requisitos:

La persona que solicite, **no puede haber estado de alta en el RETA durante los 2 años anteriores al inicio de la actividad, o durante los 3 años en el caso de haber disfrutado ya de la tarifa plana para autónomos**. Esta bonificación no es apta para autónomos colaboradores. Además, para beneficiarse de este tipo de deducción en la cuota de personas autónomas es indispensable estar al corriente de pago con la Administración. Es decir, **en caso de tener algún tipo de deuda con la Seguridad Social o con Hacienda, no será posible disfrutar de la tarifa plana**.

**Si te encuentras en situación de pluriactividad:** Las personas autónomas en pluriactividad que estén dadas de alta a jornada completa pueden solicitar un 50% de bonificación hasta el mes 18, descuento que se reducirá a la mitad hasta el mes 36. En caso de estar dados de alta a media jornada, dichos porcentajes cambian, iniciándose en un 25% de descuento y disminuyendo hasta el 15% del mes 18 al 36.

**Si tienes discapacidad de al menos el 33%,** contarás con el beneficio de la cuota reducida durante los primeros 24 meses de actividad. Si transcurrido ese



tiempo los rendimientos netos están por debajo del SMI, podrás solicitar una nueva cuota reducida entre los meses 25 y 36, cuyo valor ascenderá a 160€, que seguirá estando por debajo de los 230€.

## ■ Tarifa Cero

La “Tarifa Cero” es una valiosa ayuda para personas autónomas que buscan reducir sus costos iniciales. **Para acceder a esta tarifa, primero debes haber estado pagando la “tarifa plana” durante al menos un año.** La “tarifa plana” es una de las ayudas más significativas para las nuevas personas autónomas, ya que reduce considerablemente la cuota mensual que deben pagar a la Seguridad Social y es de carácter estatal. Después de este período inicial, puedes beneficiarte de la “Tarifa Cero”, una ayuda adicional que algunas Comunidades Autónomas, como la Comunidad de Madrid, Andalucía, Murcia o las Islas Baleares, han implementado para reembolsar las cuotas de la Seguridad Social de tu primer año.

### Requisitos :

Para poder solicitar la “Tarifa Cero”, debes cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber estado dado de alta como persona autónoma durante el último año. Esto implica haber estado pagando la “tarifa plana” durante al menos 12 meses.
2. No haber estado dada de alta como persona autónoma en los últimos dos años. Esta condición garantiza que la ayuda esté dirigida a nuevas personas autónomas.
3. No estar en situación de pluriactividad. Esto significa que no puedes estar simultáneamente empleada por cuenta ajena y autónoma.
4. No tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social. Es importante mantener un historial financiero limpio.



5. Estar dado de alta en la “tarifa plana” estatal de 80 euros. Esta es la tarifa reducida que se aplica a las nuevas personas autónomas.
6. No ser una autónoma colaboradora. La “Tarifa Cero” no se aplica a personas autónomas colaboradoras.

**Consideraciones adicionales:** Si tus ingresos no alcanzan el salario mínimo interprofesional, podrás acceder a la “Tarifa Cero” durante un año adicional. En resumen, esto significa que podrías beneficiarte de dos años de cuotas de la Seguridad Social bonificadas, lo que implica que te devolverán todo el dinero que hayas pagado durante tu primer y segundo año si cumples con los requisitos necesarios. Esta es una oportunidad valiosa para quienes desean reducir los costos iniciales de su actividad.

## ■ Pago único de la prestación contributiva

Se trata de una opción para aquellas personas que están pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia. El pago único de la prestación contributiva facilita el empleo autónomo mediante el abono en un solo pago del importe de la prestación por desempleo a las personas beneficiarias.

- **Pueden percibir esta ayuda las personas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo** que pretendan iniciar un proyecto empresarial, individual o societario.
- **No podrán acceder aquellas personas que perciban un subsidio, RAI (Renta Activa de Inserción) o cualquier otra prestación asistencial.**

### Requisitos:

- Haber cesado con carácter total y definitivo en la relación laboral.
- Tener pendiente de percibir, al menos, 3 meses de prestación por desempleo.



- No haber sido beneficiaria del pago único de la prestación por desempleo, en cualquiera de sus modalidades, en los 4 años anteriores.
- No haber compatibilizado el trabajo por cuenta propia con la prestación por desempleo de nivel contributivo en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- No haber impugnado el despido que diera lugar a la situación de desempleo. En estos casos no se podrá solicitar la capitalización hasta que se haya resuelto el expediente de impugnación.
- No haber iniciado la actividad económica ni estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Acreditar el alta como autónoma e iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del pago único.

### Opciones autónomas, modalidad capitalización del paro:

- **Pago único (100 %):** quienes realicen una inversión pueden financiarla con hasta el 100 % de la prestación de desempleo que les reste por percibir. En caso de necesitar sólo una parte, por ejemplo, el 50 %, el resto se irá percibiendo mediante la compensación de las cuotas mensuales de autónomos efectivamente pagadas.
- **Pagos mensuales:** los que no realicen una inversión podrán destinar el 100 % de su prestación pendiente a compensación de las cuotas mensuales de autónomos.

## ■ Deducciones

Las personas autónomas no solo reciben ayudas, también tienen derecho a algunas deducciones a la hora de presentar la declaración de la renta en la Agencia Tributaria. En esta guía, destacaremos algunas de las deducciones más importantes que podrían beneficiarte.



**Deducción de las cuotas a la Seguridad Social:** Una de las ventajas clave para autónomas es que las cuotas a la Seguridad Social son deducibles en su totalidad. Esto significa que no tendrás que pagar impuestos sobre estas cuotas, sin importar tu situación personal. El único requisito es estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).

**Deducciones por formación de autónomos:** Otra deducción relevante es la relacionada con los cursos de formación. Todos los gastos en IRPF derivados de tu formación como autónoma se consideran inversiones en tu negocio y, por lo tanto, son deducibles. Aprovecha esta oportunidad para aprender y mejorar tus habilidades.

**Reducción del 20% de las ganancias para nuevos emprendedores:** Esta es una de las ventajas más atractivas para quienes recién se incorporan al mundo del emprendimiento. Ofrece un ahorro significativo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Aquí hay algunos detalles clave que debes tener en cuenta:

- Debes estar dada de alta en el régimen de estimación directa (personas autónomas de módulos no califican).
- La reducción tiene un límite de 20,000€ anuales y no se puede aplicar a ganancias netas superiores a 100,000€.
- No puedes recibir más del 50% de tus ingresos de un solo cliente.
- No podrás acceder a esta reducción si el año anterior trabajaste como autónoma y obtuviste beneficios.

**Conocer estas deducciones fiscales puede ayudarte a maximizar tus beneficios como trabajadora autónoma y reducir tu carga fiscal de manera legal.** Asegúrate de mantener registros precisos y consultar a un profesional de impuestos para garantizar que aprovechas al máximo estas oportunidades.



## CASILLA 13: PARA CONTINUAR DONDE BUSCAR FINANCIACIÓN

En el panorama de financiación empresarial, existen una variedad de opciones en el ámbito privado que pueden ser consideradas para impulsar tus proyectos. Entre estas alternativas se encuentran los créditos y financiación proporcionados por entidades financieras privadas, como bancos y empresas dedicadas a la inversión en emprendimientos.

Además de estas opciones de financiación, el mundo empresarial ofrece oportunidades adicionales para los emprendedores en forma de **concursos y premios destinados a fomentar la innovación y el espíritu empresarial**. Estos eventos brindan la posibilidad de obtener financiación, visibilidad y apoyo estratégico para tu empresa.

**En esta guía, nos centraremos principalmente en la financiación pública como fuente principal de financiación para tu proyecto.** Sin embargo, es esencial destacar que siempre tienes la opción de explorar las diversas líneas de crédito privadas disponibles en el mercado. Al considerar estas alternativas, **asegúrate de investigar y comparar cuidadosamente las condiciones, tasas de interés y requisitos asociados con cada opción para tomar la decisión más adecuada para tu empresa.**

### Microcréditos sin avales

**Microbank- UATAE:** UATAE tiene suscrito un convenio con Microbank . Este programa está diseñado para fomentar el emprendimiento entre aquellas personas que enfrentan limitaciones de recursos. Dirigido específicamente a personas físicas, el programa cubre la inversión necesaria para el inicio de actividades empresariales, proporcionando un apoyo financiero de hasta un máximo de 25.000 euros.



Puedes obtener más información sobre este programa y explorar las posibilidades que ofrece para tu emprendimiento, escribiendo a:

[info@uatae.org](mailto:info@uatae.org)

**Otra iniciativa, en el marco del programa PAEM<sup>1</sup>**, ofrece la posibilidad de acceso a una micro financiación de hasta 25.000 euros a las mujeres que están pensando en crear su propia empresa o en promocionar y consolidar una ya creada.

- No se necesitan avales de terceros de las beneficiarias del Programa.
- Se conceden con unas condiciones ventajosas.

Para consultar las condiciones de estos microcréditos puede acceder al siguiente enlace:

<http://empresarias.camara.es/financiacion/microcreditos>

El programa se desarrolla gracias a un convenio de colaboración firmado entre el Instituto de la Mujer y MICROBANK.

[https://www.microbank.com/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditosocial\\_es.html](https://www.microbank.com/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditosocial_es.html)

---

<sup>1</sup>El PAEM es un programa de ámbito nacional promovido por el Instituto de la Mujer y la Cámara de Comercio de España con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Su objetivo es prestar asesoramiento empresarial a mujeres con una idea o proyecto de negocio o con un plan de modernización y ampliación de una empresa ya creada. Ingresa **aquí** para obtener toda la información.



## ■ Líneas ICO

El ICO (Instituto de Crédito Oficial) ofrece líneas de financiación tanto para proyectos de inversión como para cubrir las necesidades de liquidez de autónomos y empresas:

**Líneas ICO Empresas y Emprendedores:** para personas autónomas y empresas españolas, pero también dirigida a la rehabilitación de viviendas de particulares y comunidades de propietarios.

**Línea ICO Garantía SGR/SAECA:** para personas autónomas y empresas españolas o mixtas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Puedes acceder a más información desde [AQUÍ](#)

## ■ Más financiación por CC.AA. ...

Puedes conocer los diversos tipos de financiación que ofrece cada comunidad autónoma, haciendo clic en tu CC.AA. desde este [mapa](#)





## CASILLA 14: Y NO PODEMOS OLVIDAR LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

### ■ Subvenciones y ayudas públicas

Existe un amplio marco de cobertura nacional en subvenciones y ayudas públicas. Las subvenciones pueden ser:

- Estatales
- Por CC.AA
- Municipales
- Provinciales
- Personales (a personas autónomas, pymes, etc)

Estas ayudas no se limitan a la obtención de financiación, si no que incorporan beneficios para la conciliación, la adquisición de materiales/espacios, y la consolidación de empresas. A continuación, dejaremos dos enlaces que ponen a disposición todas las subvenciones actualizadas diariamente. Puedes consultarlas por sector de referencia o CC.AA.

- [Ayudas y subvenciones- Portal del trabajo autónomo.](#)
- [Guía dinámica de ayudas e incentivos para el emprendedor](#)

Busca la [red de asesorías y recursos](#) para emprender en tu CC.AA

Accede a las [asesorías de UATAE](#)

Recuerda que las Cámaras de Comercio pueden ayudarte...

# **FAQ'S: PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS AUTÓNOMAS**



## CASILLA 16: FAQ'S

### PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS AUTÓNOMAS

#### Formularios Obligatorios a presentar: trimestrales y anuales para un autónomo (cronograma de fechas).

En cuanto a los impuestos, son todos trimestrales y, como norma general, tienen que presentar los **modelos 130 (pagos fraccionados IRPF) y 303 (IVA)**. Aunque esto puede variar en función de la actividad y de si lleva o no retención en las facturas.

- **Si tienen trabajadores a cargo** o reciben alguna factura de servicios profesionales de otra persona autónoma, también tendrán que presentar el **modelo 111** (pagos a cuenta del IRPF o retenciones practicadas).
- Si son **inquilinos de local** para uso distinto de vivienda, también tendrán que presentar el **modelo 115** (pagos a cuenta del IRPF o retenciones practicadas).

**Anualmente** tendrán que presentar, como norma general el **modelo 390** (aunque en función de la actividad, pueden estar exentos).

#### 1 ¿Qué conceptos pagamos en la cuota de autónoma?

- Contingencias comunes (enfermedad común, jubilación, etc.).
- Contingencias profesionales (enfermedad profesional y accidente de trabajo).
- Cese de actividad.
- Formación.
- Mecanismo de equidad intergeneracional.



2

## Diferencia (si es que hay) entre CNAE e IAE

Ambos son listados de actividades económicas. El primero lo elabora el INE, mientras que el segundo la Agencia Tributaria. El primero opera en Seguridad Social y el segundo en la AEAT.

La **CNAE** es la **Clasificación Nacional de Actividades Económicas** cuyo objetivo es el de recoger datos de las actividades económicas, con la finalidad de realizar estadísticas nacionales y poder clasificarlas de acuerdo a las actividades ejercidas. Se trata de un código compuesto por cuatro dígitos que identifica la actividad económica ejercida.

Solo las entidades mercantiles están obligadas a identificarse con este código en cuanto a la actividad principal. Desde el año 2009, **todas las empresas deben especificar el código CNAE** que corresponde a la principal actividad económica que desempeñan. Este código debe identificarse y estar presente en la escritura de constitución de la sociedad. La condición del CNAE **no es fiscal**, no se trata de un impuesto, es meramente informativo, ya que permite obtener datos estadísticos de todas aquellas actividades económicas reflejadas en la clasificación.

**El IAE es el código** que se da a esas mismas actividades, pero creado por la **Agencia Tributaria** para asociar la actividad con el pago de los impuestos correspondientes. Se utiliza también para generar facturas, presupuestos, tickets y las declaraciones tributarias.

El IAE sí es un impuesto obligatorio, directo y real, su hecho imponible se debe al mero ejercicio de la actividad. Su alta en la Agencia Tributaria es obligatoria y determina el tipo de actividad que se está desarrollando.

No en todos los casos las personas autónomas y empresas están obligados al pago del IAE. Durante los dos primeros años de actividad, cualquier empresa y persona autónoma queda exenta de pago. A partir del tercer año, estarán exentas si durante el primer año de actividad la cifra de negocio no fue superior a 1.000.000 de euros.



**3 ¿Qué gastos podemos desgravar (IRPF) En particular: ¿Gastos médicos se pueden descontar? ¿Se pueden descontar gastos de movilidad? si es posible, incluye compra, renting de coches; bicicletas, ¿monopatines?**

Se puede desgravar cualquier tipo de gasto necesario para el ejercicio de la actividad, siempre que se pueda acreditar que el gasto ha sido efectivamente necesario y destinado a la actividad y no a uso propio.

Los gastos médicos no se pueden desgravar porque se trata de gastos personales y no guardan relación con la actividad.

Los gastos por desplazamientos, depende. Si existe factura se podrá desgravar siempre que se acredite que el desplazamiento ha sido fuera del municipio y ha sido necesario para ejercer la actividad. No se puede desgravar, como norma general, gastos de vehículos propios ni gasolina, salvo que el vehículo esté imputado al 100% a la actividad y se pueda acreditar (actividades de transporte, comerciales, etc.).

**4 Beneficios por cotizar: ejemplo: ¿hay descuento en luz, etc por trabajar home office?**

Para poder deducir suministros de la vivienda es necesario que exista en la misma un lugar de trabajo habilitado para el ejercicio de la actividad. El importe que desgravará será el cálculo del 30% del porcentaje imputado (ejemplo el 30% del 20% imputado equivale al 6%) sobre la factura de suministro correspondiente.



5

**A quién oficial como agente de retención (IRPF) y en caso de hacerlo, ¿corresponde importe reducido o no? (¿a quién debemos retenerle?) (¿quiénes deben retenernos?) (¿Cuánto?) (¿en qué casos se reduce?) (¿cuál es el beneficio de hacer una retención u otra alícuota?).**

Como autónomas se debe retener a personas a las que pagamos en tres circunstancias:

- a. En caso de tener trabajadores asalariados. La retención depende de la retribución anual que perciben y se puede calcular a través del siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Retenciones.shtml>
- b. En caso de contratar servicios profesionales de otras personas autónomas (únicamente cuando están dados de alta en una actividad clasificada como profesional y NO EMPRESARIAL en el listado IAE). Corresponde un 7% en los tres primeros años de actividad del profesional contratado y un 15% en los siguientes años, con independencia de la cuantía.
- c. En caso de ser arrendatarios de un local comercial. Se debe retener todos los meses de la renta abonada un 19%.

6

**¿Cuáles son los libros obligatorios / sugeridos a llevar siendo autónomas?**

Depende de la actividad, pero, como norma general:

- Libro de bienes de inversión.
- Libro de Ingresos y gastos
- Libro de facturas recibidas.
- Libro de facturas emitidas.



7

**En el caso de servicios online, y facturar a alguien NO residente de la UE (sin VAT number), por ejemplo, Argentina, se pone “consumidor final”. ¿Se factura igual con pasaporte? ¿que sugieren?**

Tenga o no tenga VAT number, en la factura no se ha de incluir IVA ni retención de IRPF. Y se deberá poner los datos identificativos de la persona/empresa en su país.

8

**¿La cotización es para la sanidad pública? ¿tenemos algunos beneficios como tema paro, enfermedad etc, o algo similar a los que trabajan por cuenta ajena?**

La afiliación al RETA da derecho a la sanidad pública. Pero la cotización va destinada a la protección social de la persona en situación de necesidad, accediendo a [distintas prestaciones](#) cuando se causa derecho a las mismas:

- Pensión de jubilación.
- Prestación por incapacidad temporal.
- Prestación por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Prestación por incapacidad permanente, total o absoluta.
- Prestación por maternidad/paternidad.
- Prestación por riesgo en el embarazo.
- Prestación por cese de actividad.



9

## ¿Tengo beneficios en salud privada, seguro de responsabilidad civil, o algo que impacte en mi profesión?

El seguro de salud privado es deducible fiscalmente si eres autónoma, tanto el tuyo, como el de tu cónyuge e hijos.

El seguro de responsabilidad civil, siempre que este destinado a cubrir el ejercicio de la actividad, también es deducible.



## **OTROS RECURSOS**

## CASILLA 18: OTROS RECURSOS

### PROGRAMA DESAFÍO MUJER RURAL

Desafío Mujer Rural es una iniciativa del Instituto de las Mujeres, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que promueve el emprendimiento y la consolidación de empresas de las mujeres que viven en el medio rural, impulsando la innovación y promoviendo la competitividad de sus proyectos empresariales.

[Consúltalo aquí](#)

### GUÍA LABORAL 2023 PARA PERSONAS AUTÓNOMAS QUE DESEEN CONTRATAR PERSONAL

[mitos.gob.es/es/Guia/pdfs/Guia\\_Laboral\\_2023.pdf#page=109](https://mitos.gob.es/es/Guia/pdfs/Guia_Laboral_2023.pdf#page=109)

### PORTAL SEPE AUTÓNOMOS

<https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos.html>

### PORTAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO

<https://www.mitos.gob.es/trabajoautonomo/es/index.html>

### PLATAFORMA PYME

<https://plataformapyme.es/es-es/Paginas/PagInicio.aspx>



**LLEGANDO  
A LA META**

## CASILLA 20: LLEGANDO A LA META

Deseamos que esta guía haya sido de utilidad y un faro de progreso para tu empresa. Queremos transmitirte un mensaje fundamental: en el viaje hacia el desarrollo de tu proyecto, **no estás sola**. Sabemos que los desafíos pueden parecer abrumadores en ocasiones, pero recuerda que, **unida y conectada a otras emprendedoras como tú, el camino se torna más llevadero**.

Por lo tanto, te animamos a compartir esta guía con otras mujeres emprendedoras que puedan beneficiarse del contenido. Creemos en la fortaleza de la comunidad emprendedora y en la capacidad de apoyarnos mutuamente.

Además, **si sientes que falta algo en esta guía o tienes sugerencias para mejorarla, te invitamos a compartir tus ideas**. Valoramos tus consideraciones y pondremos atención a ello para optimizarla. Puedes hacerlo **respondiendo un breve cuestionario de satisfacción** que hemos preparado para ti en el siguiente [enlace](#).

Ha sido un verdadero placer acompañarte en este viaje, y te deseamos un futuro lleno de éxitos y realizaciones en tu emprendimiento.



Pronto abriremos nuestra página web donde encontrarás esta y mucha más información actualizada.

¡Presta atención a nuestros correos!



+34 91 517 73 75

[comunicacion@uatae.org](mailto:comunicacion@uatae.org)

[www.uatae.org](http://www.uatae.org)

General Palanca, 37 28045, Madrid